etin se Dicta

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENDIA ORIGIAL.

Lego que les señores Alcaldes y Secretarios re-ciban les números del Boletin que ec fije un ejemplar en el sitto de estembre donde permanecera hasta el ro-cibo del número siguiento. Les Secretarios culdaria de conservar los Bole-tinas coleccionados ordenadamente para su encua-dernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta,

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier enuncio concerulente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 contimos de paseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 27 de Febrero.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GUBIRRNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minns.

(e1), (e)

D. FELIPE CURTOYS Y WALLS. . ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA MACION Y GORRENADOR CIVIL INTE-10 75

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccionde Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 15 del mes de la fecha à las doce de su mañana una splicitud de registro pidiendo 22 pertenencias de la mina de aluviones auriferos llamada Maria, situ en términa comun del pueblo de Torneros de la Valderia, Ayunta miento de Castrocontrigo, paraje de sierra de Valderia, y linda al E. con la mina Sajonia y por les demas vientos terreno comun de Torneros y Morla; hace la designacion de las citadas 22 pertenencias en la forma

signiente: Se tendra por punto de partida la '4.º estaca de la mina Sajonia, y desde alli se mediran al N. 25° O. 2.200 metros sobre la linea de la Sajonia, al E. 25° N. 100 metros, quedando cerrado el rectangulo de las 22 héctáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud; sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 16 de Febrero de 1887.

Felipe Curtoys.

CENTABURIA PROVINCIAL DE LEON.

MEMORIA ...

sobre la contabilidad local de esta provincia . durante .los. dos primeros trimestres del año económico de 1886 & 87. at the court

A LA DIPUTACION PROVINCIANO

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real órden de 2 de Diciembre último, esta oficina tiene nacesidad de consignar las observaciones que le han sugerido los balances y cuentus del primer trimestre-del año-económico-actual, rendidas por los municipios de la provincia.

Los. Secretarios Contadores de los Ayuntamientos, con buen deseo y facilidad, siguen planteando v desenvolviendo la nueva reforma de contabilidad, pues son escasos los que han dejado de remitir en tiempo bportuno los balances que mensualmente estan obligados á enviar a esta oficina, y en el dia de la fecha no aparece ninguno en descubierto.

Los resumenes por operaciones segun se ha dicho en la Memoria del primer trimestre, son dos: uno por ingresos y otro por gastos, los cuales se han remitido el dia 15 del corriente à la Dirección general de Administracion local. sursest Tooling end

Resúmen de ingresos.

Los que representan, segun el estado general, las cantidades obtenidas como recaudacion en la capital y pueblos de esta provincia, son bastante satisfactorios en relacion a los obtanidos en el trimestre anterior, pues arrojan un 30'69 por 100 del total presupuestado, que escede a aquel en un 17 por 100;

.- Esto; que demuestra una, sino mny activa...y superior accion recaudadora, por lo menos regular en todos los Ayuntamientos, necesario es se persista en ella, y adquieran las Corporaciones municipales, el convencimiento de que para: que una administración en su parte, económica sea regular y ordenada que corresponde, es de imprescindible necesidad que lus recursos o ingresos se reancen a sus vencimientos, puts de esto depende el que a su lvez las noligaciones puedan ser sațisfechas, oportunamente como correspondo al buen nombre de la administración mu-nicipal

Sabido es que algunos importantes recursos de los presupuestados no depende sa realización de la gotion directa de los municipios, pue encomendada la de las contribuciones territorial e industrial en que estan englobados los recargos municipales al Banco de Españo, sus agentes encargados de la cobranza unas veces por no hallarse oportunamente en las respectivas localidades, otras por no obtener con la debida regularidad el cobro de la contribution y las más por los múltiples ocupaciones inherentes á su trabajosa mision, apesar de que la cobranza, prevenido está se haga, en el segundo mes de cada trimes tre dontro del siguiente o sea el de su terminacion, en pocos Ayuntamientos bacen las correspondientes liquidaciones de abonos do recargos, limitandoso generalmente a ingresar en la Caja especial para atenciones de Instruccion pública la parte que creen conveniente, y necesario es que los Ayuntamientos fijándose muy especialmente en que muchas de las atenciones municipales quedan desatendidas por tal causa reclamen á quien corresponda se practiquen con la mayor actividad las liquidaciones oportunas, sin prescindir de la via oficial cuando la confidencial no surta los efectos debidos.

The state of the s

Otros recursos hay que tampoco es posible ingresen opertunamente en las Depositarias municipales, entre ellos di de los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de propios, emitidas en equivalencia de los bienes enagenados por el Estado, que prevenido como está se presenteu a liquidación en las oficinas de Hacienda de la provincia despues de la primera quincona del último mes del trimestre, interin estas practican las necesarias operaciones para su remision à la Direccion general de la Deuda publica, como dicho centro tenga precision de liscer las oportunas comprobaciones antes de comunicar las ordenes de pago del Banco de España, cuando se recibon en la Sucarsal ha trascurrido con esceso el trimestre y por la tanto siempre, se realizan dichos intereses en el siguiente al de su vencimiento.

Para el mejor conceimiento de la

- Tebl Roman (1811) - 12

Excma. Diputación provincial, el Contador que suscribe ha liquidado el tanto por 100 que corresponde en ingresos con relación á lo presupuestado y resulta que en propios se ha obtenido una recaudación de 25:54 por 100, en montes 23:00, en impuestos 34:36; en beneficencia 0:55; en instrucción pública 7:01; en extraordinarios 47:00 y en recursos para cuber el déficit el 30:56 por 100.

Es significativo el resultado que ofrece lo recaudado por recursos, propios, impuestos etc. que evidencia escaso culo en la acelon recaudadora de algunos Ayuntamientos, y mucho más llama la atencion el referente á montes, cuyo arbitrio impuesto sobre los aprovechamientos que se hacen, es do fuel realización como se dijo en la Momoria del trimestre anterior, y por otra parte la provincia siendo como es, tan rica por el aludido concepto, hace que no se esplique facilmente tal resultado.

Los Ayuntamientos que no han realizado cobre alguno dirrante el semestre, son los de Carmenes, Cea, Toral de los Guzmanes, Valverde Enrique y Vegamian.

Han realizado menos del 5 por 100: Benuza, La Robla, Portela, Rabanal del Camino, San Millan, Trabadelo, Villater y Villazala.

Del 6 al 10: Cistierna; Gordoncillo, Magoz, Palacios del Sil, Ponferrada, San Andrés del Rübanedo, Vega del Valcarce y Villafranca.

Del 10 al 15: Algadefe, Alvayes, Campazas, Castrillo de Cabrera, Cimanes de la Vega, Escobar, Garrafe, Grajal, La Reona, La Vecilla, Molinascea, Sabelices, Santa Maria de la Isla, Valdefuentes, Villadecanes, Villademor, Villainizar y Uccidiales del Párame.

Del 15 al 20: Bercianos del Páramo, Berrenes, Campo de Villavidel, Gradefes, Barries de Salas, Poseda de Valdeon, Quintana del Castillo, Riello, Soto de la Vega, Vegaquemada, Villallornata y Villaturiol.

Del 20 al 25: Armunia, Boñar, Buron, Cabreros, Cacabelos, Castrillo de Valduerna. Castrofuerte, Cubillas de Rueda, Cubillos, Fabero, Fuentes de Carbajal, Galleguillos, La Baŭeza, Laguna Dalga, La Majúa, Matadeon, Oseja de Sajambre, Palacios de Valduerna, Pradorrey, Puente de Domingo Florez, Riaño, Sahagun, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina, Truebas, Valdefresno, Valdemora, Valdepielago, Vega de Espinaroda, Vega de Infanzones, Vegarienza, Villabraz, Villacé, Villamandos, Villaquilambre, Villasaburiego y Villaseláu.

Dei 25 ai 30: Almanza, Audanzas, Bustillo, Camponaraya, Carrocera, Castropodame, Cuadros, Destriana, El Burgo, Encinedo, Polgoso, Gusondos de los Oteres, Igüeña, Joarilla, Vega de Almanza, Mansilla Mayor, Matallana, Noceda, Prado, Rodigemo, Salamou, San Esteban de Nogales, San Justo de la Vega, Túrcia, Val de San Lorenzo, Valencia de D. Juan'y Vegas del Condado.

Del 30 al 35: Acebedo, Ardon, Astorga; Balboa, Bembibre, Benavides, Borlanga, Boca do Huergano, Cobrillanes, Canalejas, Carrizo, Castilfale, Cimones cel Tejar, Corollon, Fresnedo, Izagre, Laguna de Negrillos, Las Omaŭas, Onzonilla, Pajures de los Oteros, Paramo del Sil, Priaranza de Valduerna, Quintana y Congosto, Renado, San Adrian del Valle, Sancedo, Sauta Maria del Paramo, Santa Murina del Rey, Valdelagueros, Valderas, Valdesamario, Valdevimbro, Valverdo del Camino, Villablino, Villagaton, Villamontau, Villanueva de las Manzanas, Villares, Villaverdo de Arcayos y Villayandre.

Del 35 al 40: Alija de los Melonos, Arganzo, Cobaños-raras, Campo de la Lomba, Castrocalbon, Castrocontrigo, Castromudarra, Corvillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Gordaliza del Pine, Lillo, Lucillo, Llamas de la Rivera, Matanza, Murias de Paredes. Oencia, Otero de Escarpizo, Pobladora de Pelayo Garcia, Pola de Gordon, San Esteban de Valdueza, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamúz, Santas Nartas, Santiago Millas, Soto y Amio, Toreno, Valle de Finolledo, Villadangos, Villamañan y Villarejo.

Del 40 al 50: Barias, Bercianos del Camino, Calzada, Candin, Carracedelo. Castrillo de Poivazares: Castrotierra, Cebanico, Cebrones fiel Rio, Congosto, Chozas, Hospital de Órvigo, Joara, Lago de Carucedo, Lancara, Leon, Barrios de Luna, Maraña, Páramo del Sil, Peranzanes, Pozuelo, Prioro, Quintana del Marco, Regueras, Reyero, Rioseco de Tapia, Roperueles, San Cristobal de la Polantera, Santa Maria de Ordás, Santovonia, Valderrey, Valderrueda, Valdeteja, Vellecillo, Vegacervera, Villamertin de don Sancho, Villamejil, Villamol, Villamoratiel, Villaquejida, Villazanzo, y 1000

Del 50 al 60: Priaranza del Bierzo, Riego de la Vega y Valdopolo.

Más del 60: Mansilla de las Mulas.

P 41	Capital.	Pasblos,	Total.	
December 1			Ø	
Propios	1.752 63	7,756,08		
Montes	1	37.526 19	\$7.526 19	
Impuestos	9.852 35	42.859.42	52.711 77	
Impuestos Beneficencia		138 12	138:12	
astrocción publica.	0,14,20	715 %		
Correccion pública		2.936 41	2.036 4	
Extraordinarios	46.821 32	3.868 00	50.689.38	
Resultas	10.002 02	15.877 38	15.877 88	
Recursos legales	87.793 38		513.288 0	
Suplementus	01.140 00			
Pointainen		1.874 62	1.874 62	
Reintegros	<u>) { \$ </u>	521 55	521 55	
Total	146.219 68	539,567 51	685.787 1	

Bo In Co Ex

G:

Po Po In

BO COM CO

A

Ď

to

de

ol

ÞΣ

qt

PAGOS.

5. Art 4. At 3. 3 (9. 54)

and the engineering

and the second dis-

El resumen de las cifras que en el estado aparecen, es como sigue:

and conserve and a serial of	70 11-1		The second of the Control of the Con				
The state of the s		Puebles.	Total.				
in the form of the ending the first	1 7 1		70 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1				
Gastos del Ayuntamiento :	72.537.27	149,276 23	101.813.50				
Policia de seguridad	795 75	3.842 78	4.638 53				
Policia urbana y rural	29.682.66		40.836 54				
Instruccion publica	÷ 993-75	35.726 85	36.720 60				
Beneficencia	4,083 20	7.803 12	11.886 32				
Obras públicas	17,374 51	8,500 53	25.875 04				
Correccion pública	1.540 98	23.872 66	25.413 64				
Montes		1.168:90	1.168 90				
Cargus	29,213 68		107,679,39				
Obras de nueva construcción.	9.053 55	7,254,21	16.007 76				
Imprevistes	mes i 327-25	15.047 51	15.374 76				
Ampliacion	o so " Million."						
Resultas	10 10 After 11.	5.508 85	5.566 85				
Resultas Dévoluciones		395	395 >				
Total	108.202 60	414.074 23	520.276 83				
Annual of the control							

La proporcion en que se han realizado los pagos durante los dos trimestres, ofrece el siguiente resultado:

٠,

11 47-1

The second secon	- }	Capit	mili (1. ¹ . i	· Po	ebias.	
engansera ogsåvere i skrivere engansera	.	Tauto por	cianto.	Tanto :	or cient	0.
Gastos del Ayuntamiento	. : .	Cop.	11 80	je z	36 (04
Policia de soguridad	1		. 74	£	· • §	
Policia urbana y fural	1		27 97	il.	4	
Instruccion pública		.0 9 .	3 84	1	8 (
Ohros hiinlicos	* * * * *		16 36	SI .	2.0	
Correction mublics			1 45		5.3	
Montes				•	33	
Cargas. Obras de nueya construccion.	'''	ے پر جا	9:09	*		գս 82
Imprevisors			- JI	N	3 (
Ampliacion	4			1		
Resultas Devoluciones	• • • •		•	4		34
Devoluciones	• • •		. * * * *	<u> </u>	<u>. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •</u>	08

RESUMEN GENERAL.

El resumen general de todas las cuentas recibidas, dá el resultado siguiente:

en agradical to The Con-	Leon.	Pueblos.	Total.	
Ingresos realizados on el se-	14	:		
mestre	146.219 68	539.567 51	685.787 19	
Total	146.219 68	589.567 51	685.787 19	
Pages hechos en el samestre	106.202 60	414.074.23	520.276 83	
Existencia en arcas en 31 de Diciembre de 1886	40.017 08	125.493 28	165.510.35	
de a la companya de la companya del companya del companya de la co			171	

Y el balance general de la provincia en dicha fecha, es como signo:

			Diferencias.
ingresos.	Presupuesta.	Operaciones realizades.	De mis. De monce.
Propies	37.224 01 117.096 61 153.375 52 25.126 88 4:587	138 12 715	100.663.75 24.988.76 3.872
Correccion Extraordinarios Ampliacion Resultas Recursos para el déficit	41.828 90 107.807 91 67:007 02 1.679.250 36	50.689 38 15.877 38 513.288 06	1.165.962 30
Reintegros	200	521 55 1.874 62	321 55 1.874 62 2.196 17 1.550.808 19
TOPRE INTE	2.202.000;21	1000.707 18	DIREPENCIVE
PAGOS.	Presupuesto.	Operationes realizadas	Da más, De menos.
Gestosdel Ayuntamien-	a Waata i ad	- 253	mana mikan menga
to Policia de seguridad Policia urbana y rural Instruccion pública	518.361 08 15.539 25 117.334 28 419.002 83	46.836 54	10.900.72
Beneficencia Obraspúblicas Correccion pública	09.798 14 92.047 64 112.081 92	11,886 32 25,875 04	57.911 82 66.172 60 86.668 28
Montes Cargas Obras de nueva cons- traccion	668.126.47 108.825.26	167.679 39 14.907 76	> 500.447'08 > 89.917 50
Imprevistos Ampliacion Resultas Devoluciones	75.920 45 25,525 69	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	60.545 69 19:958 84 395
-character Total,	2 227 229 01	520, 276, 83,	395 - 1.703.347 18

Por los precedentes estados demostrativos, se vieno en conocimiento que la gestion rentistica de los Ayuntamientos se ha regularizado algun tanto durante el 2.º frimestre, aun cuando deje todavia mucho que desear, pues en total, si de los ingresos como ya queda demostrado no se ha obtenido con relacion à lo presupuestado más que el 30.69 por 100, en los pagos es aun monor la proporcion toda vez que no resulta satisfecho más que un 23'40 por 100, pues ascendiendo la mitad de todos los presupuestos de gastos de la previncia à 1.111.614'50 pesetas solo aparecen pagadas en la mitad del año económico ó sea durante el primer semestre que termino en fin de Diciembre de 1886, 520.276'83 pesetas.

Tales son las observaciones que ocurren respecto al citado semestre. Leon 26 de Enero do 1887.—El Contador, Salustiano Posadilla.

RECTIFICACION.

En la circular del Instituto Geografico y Estadístico publicada en el BOLETIN num. 103 del 25 del actual, se leen los siguientes errores de im-

Liane.	Columna.	Lines		Dica,	Dabe decir.	6 (1) 2 (1)
2.	2.	10	en at	itigüedad	su antigüeda	ď
2.	2.	53	adi	opiadas	adap tadas	1.5
2.	4.	៌ វិត	El	Burgo	Elburgo	Maria de la compansión de La compansión de la compa
a. •	2.*	'8	de	hesas	dehesa	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
3.	4.1	48	na	cional	maliciosa	

AYUNTAMIENTOS:

Alcaldia constitucional de Rembibre.

Segun parte que recibe del Alcalde de barrio de Carrizo, del pueblo de San Roman en este municipio, ha desaparecido el viernes 11 de los corrientes de la propiedad de D. Tomás Fernandez Robles vecino del mismo, una yegua cuyas suins son : degaciones sobre el asunto.

las siguientos: edad 5 años, alzada 6 cuartas, pelo rojo, cria y cola negra, toda la frente blanca y completamente herrada; tiene la faita de un mozquito en cada oreja.

Se ruega á la persona en Jeuvo poder se halle dé conocimiento à esta Alcaldía para proceder á recogerla, encareciendo á las autoridades y Guardia civil las debidas inBembibre y Febrero 15 de 1887. Antonio Colinas.

Alcaldia constitucional de Oseja de Sajambre.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto à la rectificacion del ami-Haramiento base del repartimiento de la contribucion de inmuebles. cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88, se hace presente asi a los vecinos como á los forasteros que posenn fincas en estetermino municipal, presenten lasrelaciones debidamente documentadas y reintegradas en la Sccretaria de esta corporacion dentro del plazo de 15 días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boleria oricial de la provincia, procediendo la Junta, en caso contrario, o formarlas de oficio á costa de los contribuyentes morosos. Asimismo se advierte à les contribuyentes que no se admitirán altas ni bajas, sin que antes acrediten el page del derecho sobre traslacion de dominio.

Oseja de Sajambre á 11 de Febro-. ro de 1887.--El: Alcalde Antonio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Paramo.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la rectificacion del amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1887 à 88. los terratenientes en este municipio presentaran sus relaciones de altas y bajas en esta Alcaldia, en el término de 15 dias, pasados los cuales no seran admitidas y les parara el perinicio consiguiente.

Pozuelo del Paramo à 16 de Febrero de 1887.-El Alcalde, Fernando Rodriguez.

Alcaidía constitucional de Requeras de Arriba y Abajo.

Presentadas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de esta Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1880 à 81, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal del mismo por término de 15 dias durante los cuales puede examinarias cualquier vecino y hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que les convenga.

Regueras a 15 de Febrero de 1887 .- El Alcalda, Elias Lobato.

Alcaldia constitucional de Villaturiel.

Ayuntamiento correspondientes al. año económico corriente de 1884 á . 85, se hallan de manifiesto en la . Secretaria del municipio, à fin de :que puedon examinarlas los que así lo deseen y formular las reclamacionos que estimen convenientes durante dicho plazo.

Villaturiel 15 de Febrero de 1887. El Alcaide, Francisco Perez,

Alcaldia constitucional de Villadecanes.

Hallandose terminados y expuestas al público por el término de 15dias en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año: económico de 1884 à 85, los vecines. y demás contribuyentes interesados: serán oidos de sus reclamaciones que contra ellas se presenten dentre del improrrogable diche términe de 15 dias. The contract of the

Villadecanes 15 de Febrero de: 1887.-- Vicente Lopez.

Alcaldia constitucional de . . . Buron.

Presentadas por los cuentadantes responsables, las de administracion y de caudales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1884-85 y 85-86, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias segun: previene el. art. 161 de la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877, durante dicho plazo podrán examinarlas todos los vecinos y presentar por, escrito las observaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo pasarán al exámen y censura de la Junta municipal como previene el art. 161.

Buron 14 de Febrero de 1887 .---El Alcalde, Eusebio Corral.

Alcaldia constitucional de San Cristobal de la Polantera.

:- Con el objeto de que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda ocuparse en los trabajos de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1887-88, se previene á todes los contribuyentes que hayan tenido alteraciones en su riqueza, durante el año, presenten las relaciones de alta y baja, en la Secretaria del Ayuntamiento por el termino de 15 dias, comenzando á contar desde el dia que este anuncio aparezca inserto en el Bolerin oficial de la provincia, y solo han de ser admisi-Terminadas las cuentas de este i bles aquellas en que se justifique

haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda por trasmision de bienes, en la inteligencia que pasados que sean los quales no serán, atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera Febrero 17 de 1887 .--- El Alcalde, Tomás del Riego.

Alcaldia constitucional de Santiago Millas.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de los fondos municipales del mismo correspondientes, al año económico último de 1885 á 1886 y formado por la mencionada Corporacion el presupuesto adicional para el corriente económico de 1886 á 1887 y su refundicion con el ordinario, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este municipio por al término de 15 días para los efectes à que hacen referencia los artículos 161 y 146 respectivamente de la loy municipal de 2 de Octobre de 1877.

Santiago Millas y Febrero 16 de 1887.-El Alcal·le, Gabriel Alonso Franco.

. Alcaldia constitucional de Noceda.

Terminadas las cuentas municipalas de este Ayuntamiento correspondientos á los años de 82 á 83, 83 484 v 84 a 85, se hallon de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de 15 días, durante los cuales serán atendidas los reclumaciones que puedan presentarse legalmente, quedando sin efecto las que despues so aduzcan.

Noceda 19 de Febrero de 1887.-El Alcalde, Francisco Arias.

Alcaldia constitucional de Vuldefuentes del Paramo.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo Cipriano Fernandez Rodriguez, comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del actual año, cuyo paradero se ignora suponiendose resida en la provincia de Leon con sus padres Gregorio y Petronila, de oficio jornalero, se la cita por el presente edicto para que dentro del 5.º dia se presente en la Casa Consistorial de este distrito à responder los cargos que contra el mismo resultan en el expediente de profugo que se le sigue, apercibido que de no hacerlo se fallará sin ulterior prórroga y declarará prófugo, disponiendo en este caso su busca y captura.

Febrero de 1887.-El Regidor encargado, Ignacio Muñoz.

D. Romualdo Morino Rodriguez. Alcalde constitucional de Gordaliza del Fino.

Hago saber: que por acuerdo del Avuntamiento y Junta de asociados va á enagenarse con destino á edificacion un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle ó camino de Grañeras, y linda O. dicho camino o calle, M. v P. era de trilla perteneciente al comun de vecinos y N. casa de Francisco Rodriguez, el cual mide una superficie de 16 metros de longitud por otros tantos de latitud, cuyo producto habrá de ingresar en clarca municipal. Se hace notorio asi como que el expediente de su razon se hallará expuesto el público en la Secretaria del Ayuntamiento para que se enteren del mismo los que gusten y usen de los derechos que se crean asistidos por término de 10 dias a contar desde el dia en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Gordaliza del Pino 10 de Febrero de 1887 .- Romualdo Merino. -- Por su órden: Eulogio Ibañez, Secreta-

Alcoldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrical.

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1880-81. 1881-82, 1882-83, 1883-84 v 1884 85, se hallan de manifiesto por 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que puedan examiparlas los que asi lo deseen y formular las reclamaciones que estimen conveniento durante dicho plazo, pues pasado no serán oidas.

Santa Cristina de Valmadrinal 20 de Febrero de 1887.-El Alcalde. Evarieto Pastrona.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos:

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al último ejercicio económico de 1885 à 86, quedan expuestas al público con la aprobacion de la corporacion municipal por termino de 15 dias en Sceretaria para examinarles los que gusten. pudiendo formular las reclamaciones que juzguen legales, pues trascurridas no serán estimodas, pasando á la Junta municipal segun la ley prescribe.

Laguna de Negrillos 22 de Febre-* "Valdefuentes del Páramo 18 de ro de 1887.—El Alcalde, Lorenzo l

Gonzalez. - Secretario, Santos Rodriguez.

Para que las Juntas periciales de los Avuntamientos que á continuacion se expresan puedan proceder à la rectificacion del amiliaramiento oue ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1887-88, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administrea fincas en los distritos municipales respectivos, presenten en las Secretarias de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de 15 dias, pues en otro caso se tendra por aceptada y consentida la que figura en el amiliaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el articulo 8.º de la loy de 31 de Diciembre de 1881, que previene la precentacion del titulo o documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Riaño Villagueiida Castromudarra Peranzanes Valencia de D. Juan Santiago Millas Villaquilambre Villahornate Bennvides Utdiales Villabraz Val de San Lorenzo Ardon Buron Bembibre Salamon Gordaliza del Pino Laguna Dalga El Burgo Fresno de la Vega Santa Cristina de Valmadrigal Joarilla San Adrian del Valle Laguna de Negrillos Villanueva de las Manzanas Palacios de la Valduerna Castrocalbon Villaselan Santa Colomba de Curucão Cabreros del Rio Fresnedo Villazanzo Cimanes del Tejar Barjas Ces Armuoia Trabadelo. Zotes del Páramo.

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia de 18 del corriente

dictada por el Sr. don Marcelino Agundez, Juez de instruccion de este partido, en causa que á mi testimonio se signe, contra Juan Gonzalez y otros vecinos de Debesas do Curueño, . por sustraccion de tres carros de ceous del monte da Santa Colomba, se cita a D. Ignacio Gonzalez, Alcalde de barrio del mismo, para que dentro del termino de 10 dias á las diez de la mañana y bajo apercibimiento de multa de 25 pesotas so presente en la sala de Audiencia de este referido Juzgado con objeto de rendir declaracien en dicha causa.

La Vecilla y Febrero 19 de 1887. -El Secretario judicial, Leandro

D. Pedro Vitoria Jimenez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion del partido de Pe-

Por el presente se cita y llama à Ramon Barrul Jimenez, Vicente Barrul Escudero, Miguel Jimenez Vargas y Antonio y Armenio Jimenez v Jimenez, todos gitanos, sin residencia fija para que, bajo apercibimiento de incurrir en otro caso en la multa de 5 á 50 pesetas comparezcan ante la sala de lo criminal de la Exema, Audiencia de Valladolid y á las órdenes del Ilmo. Sr. Pre= sidente de la misma, el dia 11 de Marzo próximo á las once y media de su mañana, con el fin de esistir a las sesiones del juicio oral ahierto en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Agustin Jimenez Gabarri, por lesiones.

Dado en Peñafiel a 16 de Febrero de 1887.-Pedro Vitoria.-Por su mandado, Esteban Unzueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.

Primer Jete .- 10.º Tercio:

El dia 5 de Abril del corriente año á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en Leon, ante una Junta presidida por el Coronel Subinspector que suscribe, pública subasta para la construccion de los tablados de cama con banquillos de hierro, que por el tiempo de cuatro años se necesiten en las Comandancias de Oviedo, Leon y Palencia. que constituyen este Tercio, con sujecion al tipo, precio, pliego de condiciones y modelo de proposicion, que se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y Oficina de la Subinspeccion.

Leon 6 de Febrero de 1887.-El Coronel, Nicolas de las Cuevas.

Imprenta de la Diputación provincial.